Ore Rembipota: Romboguata Estado guivetembiaporãtetãjehechaukarãrehegua, romongu'e, romoherakuã ha rombohekojerávotetãryepyjehechaukaheko pete.
Nuestra Misión: Ejecutar la Política Nacional en materia de turismo, promoviendo, difundiendo y desarrollando el turismo interno y receptivo.

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO N° 05/2018

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, entre la **SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO**, representada en este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva, doña **MARCELA BACIGALUPO**, con domicilio legal en la calle Palma N° 468 casi 14 de Mayo, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra parte, la Empresa **TERRA NOVA S.R.L**, representada por la **Sra. MARIA VERONICA FOIS**, con Cédula de Identidad N° 1.092.650 y la **Sra. GLADYS VICTORIA LOPEZ BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° 649.175, con domicilio legal en la calle 14 DE Mayo 1544 e/ Sicilia y Roma, acuerdan en celebrar la presente adenda.----------

PRELIMINARES:
Como resultado del proceso de **Licitación por Concurso de Oferta N° 04/2018** para la ***"PROVISION DE SERVICIOS DE HOTELERIA Y CEREMONIAL* – ID Nº 341.508"**, en fecha 23 de marzo de 2018, la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO y la Empresa **TERRA NOVA S.R.L.**, suscribieron el Contrato N° 05/201.----------

Por Resolución N° 1024 /2018, del 01 de agosto de 2018, se autorizó la celebración de la presente Adenda.----

La Secretaría Nacional de Turismo y la Empresa **TERRA NOVA S.R.L**, en adelante "LAS PARTES" disponen que la Adenda N° 01 al Contrato N° 05/2018, se regirá a través de las siguientes Cláusulas y Condiciones.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-
LAS PARTES acuerdan aumentar la cantidad del servicio contratado en un 20 % de la que fue fijada en la Cláusula Quinta del Contrato N° 05/2018.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO.-
El precio de los servicios cuya ampliación se estipula asciende a la suma de **Gs 84.000.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones)** libre de todo gasto para la Convocante. Dicho monto será pagado en las condiciones pactadas en el aludido Contrato, y a entera satisfacción del CONTRATANTE. Conforme al cuadro de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la Dirección General de Administrativa y Financiera dependiente de la CONTRATANTE, autorizará el pago según la disponibilidad presupuestaria.----------

El pago será efectuado en todos los casos y sin excepción alguna, en guaraníes.----------

CLÁUSULA TERCERA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
El CONTRATISTA presentará, la garantía de Fiel Cumplimiento por el 10% del valor estipulado en la ampliación del Contrato, la cual conjuntamente con el presente CONTRATO AMPLIATORIO forman parte anexa del mencionado contrato.----------

CLAUSULA CUARTA. DE LA VIGENCIA DE LOS DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO. Todos los términos y condiciones del Contrato N° 05/2018 son ratificados en este acto, estando vigentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de dichos instrumentos para "LAS PARTES".----------

En prueba de conformidad y con el compromiso del fiel cumplimiento, "LAS PARTES", actuando cada uno por intermedio de su representante, firman la presente ADENDA, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este instrumento, recibiendo cada parte una copia.----------

Sra. MARIA VERONICA FOIS
TERRA NOVA S.R.L.

MARCELA BACIGALUPO
MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
SENATUR

Sra. GLADYS VICTORIA LOPEZ BENITEZ
TERRA NOVA S.R.L.